



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2023 – MPS/CM

Sihuas, 22 de febrero de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°003-2023-MPS/CM, realizada el día diecisiete de febrero del año 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde: DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON, y con la asistencia de los siguientes Regidores CLEOGOSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSE MURILLO CARRILLO, EDITH JESUS DOMINGUEZ, YOLVI AMERICO VELASQUEZ LIÑAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ, JOHAAN SAVELLE VILLANUEVA GONZALES Y VICTOR FELIX LAZARO MORENO, luego de verificar el quórum reglamentario, se admitió el debate Informe N° 049-2023-MPS/GM, presentado por el Gerente Municipal Mag. Odilio H. Flores Lara, respecto a la Aprobación mediante Ordenanza Municipal del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Sihuas 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del artículo 20° de la ley N° 27972, establecen que son atribuciones del alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del concejo Municipal, bajo responsabilidad, y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme al numeral 1.1 del inciso 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972 Ley Organiza de Municipalidades, las municipalidades establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norman los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a Ley;

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción que conforman la Nación Peruana;





"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2023 – MPS/CM

Que, mediante Oficio N° 005-2023-GRA/ORDN/J de fecha 23 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de defensa Nacional, Ing. Benjamín M. Padilla Rivera, remite le Informe que declara APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Sihuas 2023;

Que, mediante Informe N° 046-2023-MPS/GDSySP, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Prof. Fausto Vidal Ramos solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana PAPSC - Sihuas 2023, dado que el Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional remite el oficio que declara apto para su implementación;

Que, mediante Informe Legal N° 021-2023-MPS-GAJ-CADV, de fecha 07 de febrero de 2023, el Gerente de Asuntos Jurídicos, Abog. Carlos A. Díaz Vidal, emite opinión legal sobre la Ordenanza Municipal del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de Sihuas 2023: "(...)" que resulta PROCEDENTE, la aprobación de la Ordenanza Municipal "Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Sihuas 2023" (...) en consecuencia se REOMIENDA derivar al concejo Municipal para ser tratado en Sesión de Concejo para su posible aprobación o desaprobación";

Que, mediante Informe N° 049-2023-MPS/GM, de fecha 14 de febrero de 2023, de la Gerencia Municipal, Mag. Odilio H. Flores Lara; remite documentos para sesión de concejo, mediante el cual solicita que se aprueba la Ordenanza Municipal referente al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Sihuas 2023, en sesión de concejo para su aprobación o desaprobación;

Que, no habiendo mayor debate, el señor presidente del Concejo en aplicación del artículo 66° del Reglamento Interno del Concejo, solicita al Pleno el voto ordinario, siendo el siguiente, por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** la **RATIFICACIÓN** del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana – Sihuas 2023;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO DE UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO, DE FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, el PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – SIHUAS 2023, al haber sido declarado apto para la implementación a nivel de la Provincia de Sihuas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE el presente acuerdo a lo interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Sihuas para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE. –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI: 33257395
ALCALDE

C.c.
Archivo

